

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Julio 1902.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Minas.

En el expediente de registro para la mina de hierro, sita en Alhama, y en virtud del escrito presentado por D. Ignacio Hijazo, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Ignacio Hijazo, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las doce pertenencias que solicitó para la mina de hierro, sita en Alhama, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 16 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

#### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mfa, procedan á la averiguación del paradero del joven de 17 años de edad Pedro Nuez Barrios desaparecido el día 12 del corriente del barrio de Peñaflores de esta capital, cuyo individuo es natural de Anadón (Teruel) y estaba en concepto como de familia en la casa de Ambrosio Balmuña de dicho barrio; dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 17 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Con ocasión de las noticias que la prensa periódica y aun la profesional de agricultura ha publicado acerca del procedimiento empleado por el Maestro Jardinero del Hospicio provincial de esta ciudad para combatir la filoxera, hanse recibido multitud de cartas, oficios y solicitudes, consultando en unos la naturaleza y bondades del medicamento y recabando en otras la presencia de aquel empleado en diferentes localidades para dirigir las operaciones de aplicación del específico de que se cree inventor.

Cuando la Diputación tuvo noticia de las experiencias practicadas por el Maestro Jardinero en los viñedos de la Torre del Abejar, propiedad del Hospital provincial, para destruir la filoxera, estimó

desde luego que á toda discusión debía preceder la opinión de los Ingenieros afectos al servicio de la Granja, é invitó al Sr. Director de la misma para que expusiera cuanto juzgase conveniente sobre el particular; quien sin negar ni afirmar la bondad del tratamiento, manifestó ser ya muy antiguo el empleo del sulfuro de carbono en los viñedos filoxerados, merced al cual las plantas se sostienen hasta con buena lozanía, sin que la acción del insecto produzca los efectos que en las no sometidas á ese tratamiento; pero que éste sólo convenía cuando el rendimiento de la uva ó del vino remuneraba en grado bastante los gastos de cultivo que aquél lleva aparejados.—Que en el actual estado del mercado de vinos, cuyo bajo precio no llega á cubrir los de producción ordinaria, sería altamente perjudicial para el viticultor el empleo de los *sulfuro-carbonatos*, porque el precio del medicamento por un lado, y de otro, los gastos anexos al especial cultivo de las viñas sometidas á ese tratamiento, el cual exige la aplicación de excelentes abonos minerales, producirían una cuenta en que el *Debe* importaría mucho más que el *Haber*.

Manifestó también el Sr. Director de la Granja que bien podría ocurrir que el tratamiento ideado por el Maestro Jardinero sirviese de lenitivo que minorara temporalmente los efectos de la filoxera, prolongando la vida de la vid por cierto número de años; pero que antes de recomendar á los viticultores la aplicación del remedio, creía necesario continuar los ensayos del tratamiento, según plan racional, cuando menos durante tres ó cuatro años; tiempo preciso para observar si la filoxera continúa su obra destructora en las raíces de la planta, comparar el *gasto* con el *ingreso* habidos y deducir, en el caso más favorable, si conviene la aplicación bajo el punto de vista económico.

Aceptadas estas indicaciones por la Comisión provincial, como inspiradas en un criterio altamente racional, acordó en sesión de 13 de Mayo último autorizar al Maestro Jardinero para que continúe experimentando su tratamiento en los viñedos de la nombrada Torre del Abejar durante tres años, con obligación de dar cuenta en cada uno del resultado de las operaciones, que serán comprobadas por el personal técnico del servicio de la Granja y del antifiloxérico de la provincia; consignando para estos ensayos la cantidad de 500 pesetas anuales; y asimismo acordó que durante ese plazo no podrá el Maestro Jardinero, como dependiente de la Diputación, ni como patrocinado ó apoyado por la misma, anunciar su específico para el tratamiento de la filoxera, en atención á que la provincia no puede hacerse solidaria ni recomendar específico alguno mientras no haya recibido sanción de una acertada y escrupulosa experiencia.

Dictado ese acuerdo, han recurrido á la Diputación los Alcaldes de Aguarón, Cosuenda y Almonacid de la Sierra para que se autorice al Maestro Jardinero su traslación á esas localidades con objeto de que ensaye su específico en los viñedos filoxerados; y la Comisión, conforme en un todo con lo resuelto en la sesión de 13 de Mayo último, acordó no haber lugar á lo solicitado por estimar que, obrando de otro modo, sería tanto como anticipar éxitos que no han recibido confirmación oficial.

También dispuso que se haga saber esto mismo á los Sres. Alcaldes y viticultores de la provincia por medio de circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndoles además que la Diputación no patrocina otros experimentos para combatir la filoxera que los preconizados por la ciencia, entre los que figura, en primer término, la replantación de los viñedos atacados con vides americanas procedentes de sus viveros, y por individuos que ofrezcan garantías seguras de indemnidad ó resistencia.

Todo lo cual se publica en este BOLETIN, en cumplimiento de lo acordado, para que llegue á noticia de los Sres. Alcaldes y viticultores de la provincia.

Zaragoza 17 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Alcalá.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

## OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE JUNIO DE 1902

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
<i>Construcción de un pozo Mouras para los retretes de Orden público.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	47'85
A los Sres. Sanjoaquin y Bergua, por transporte de 7 volquetes de escombros.	7
<i>Suma</i> .....	<u>54'85</u>
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones en la casa del Sobrestante.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	36'90
A la Sra. Viuda é hijo de León Quintana, por artículos de ferretería.....	35'75
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	33
<i>Suma</i> .....	<u>105'65</u>
PLAZA DE TOROS	
<i>Varias reformas.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	60'70
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales de yeso.....	22
<i>Suma</i> .....	<u>82'70</u>
MANICOMIO PROVINCIAL	
<i>Arreglo de un cubierto para la Vaquería.</i>	
A la Sra. Viuda é hijo de León Quintana, por artículos de ferretería.....	369'27
<i>Suma</i> .....	<u>369'27</u>
INSTALACION DE PARARRAYOS	
Por jornales de albañiles y peones.....	109'20
<i>Suma</i> .....	<u>109'20</u>
PEQUEÑAS REPARACIONES	
<i>En el lavadero y casa del vaquero del Hospital.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	209'47
A la Sra. Viuda é hijo de León Quintana, por artículos de ferretería.....	133'40
A la Sra. Viuda de Antonio López, por 1.850 ladrillos recios.....	129'50
A los Señores hijos de Arana, por cuatro	



	Pesetas.
sacos de cal hidráulica.....	15
A. D. Anselmo Gil, por 650 azulejos....	120
A. D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	44
EN EL MANICOMIO PROVINCIAL	
Por jornales de albañiles y peones.....	105'15
A. D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso.....	72
EN EL HOSPICIO PROVINCIAL	
A. los Señores hijos de Arana, por artículos de ferretería.....	95'70
A. D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso.....	66
<i>Suma</i> .....	990'22

Y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 15 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—El Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes por «Préstamos hipotecarios», que se expresan á continuación, y en cumplimiento á cuanto determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los mismos, ó personas que los representan, que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden presentarse en la Recaudación de Contribuciones de la zona de esta capital á recoger los recibos expedidos á los mismos por el concepto expresado; advirtiéndoles que si dejaran transcurrir dicho plazo sin retirar aquéllos, incurrirán en el apremio de primer grado.

D. Juan M.<sup>a</sup> Jordán de Urries, Joaquín Gállego Esteban, D.<sup>a</sup> Amalia Angulo Agustí, D. Eduardo Viscasillas y esposa, Cipriano Giménez Frontín y otros, Florencio Piernas Allué y D.<sup>a</sup> María Tello, Florencio Piernas Arrué, D.<sup>a</sup> Pilar García Barrio, D. Antonio Ena Nasarre, D.<sup>a</sup> Petra Barón Planel, D. Antonio Badellón Ferrando, D. Antonio Ruiz Sazatornil, D.<sup>a</sup> María Gállego Visus, D. Antonio Lapuente Cañamache, D. Francisco Pérez Velilla, D. Juan Martínez, D. Manuel Planas Bretón del Río, D. Silverio Marqués Álvarez, D. Juan Sanz, D. Manuel Sierra Monreal, D. Angel Belío, don Jesús M.<sup>a</sup> Iribas Iriarte y D. Santiago Grasa Tarazona.

Zaragoza 15 de Julio de 1902.—El Tesorero, Juan Camacho.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

### Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza

No pudiéndose verificar la recaudación á domicilio á los contribuyentes, por préstamos hipotecarios del año actual, que á continuación se relacio-

nan, porque á pesar de figurar como vecinos de Zaragoza no constan sus domicilios en los documentos cobratorios, ni han podido adquirirse á pesar de las gestiones practicadas al efecto, se les cita por medio del presente edicto para que en los días que restan del mes actual, comparezcan, en estas oficinas, establecidas en la calle de los Estébanes, núm. 31 accesorio, á satisfacer sus respectivos débitos, en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo se les impondrán los apremios de instrucción.

#### *Relación que se cita.*

Joaquín Medina Ibáñez, 8'25 pesetas; Jacinto Laborda Blanque, 1'31; Braulio Moreno Lago, 4'87; José Novales Mainar, 0'28; Aniceto Berdejo Sánchez, 0'90; Antonio Noguerras Rodrigo, 0'87; Bernardino Tolosa Jimeno, 2'70; Rafael Clavero Luica, 1'50; Amado Baluces Alonso, 13'50; Gerardo Morón Montalbán, 2'70; Carmen Ferrer Tejero, 20'85; Mateo y Elena Ariño Hernando, 3'15; Juan Jimeno Illera, 3'60; Isabel Camieso Graus, 1'80; Antonio Osón Isermes, 3'75; Eulalia Palau Bastaron, 5'09; Antonio González Pló, 9'72; Antonio Moraz Adiego, 4'05; María del Pilar Genros Lapuente, 3'75; María del Pilar Girnís Sancho Muñoz, 24; Francisca Greza y Julve, 19'80; José Recaj Milagro, 5'40; Martina Bonel Martínez, 13'50; Benito Iglesias, 0'13; Manuel Huerta Ferrando, 12; Silvestre Judía Suso, 1'20; J. Merino Guerra, 0'36; Enrique Torrijos, 0'12; Cándido Peromarta, 0'18; Eusebio Revuelto, 4'50; Higinio Martín, 7'50; Leonardo del Caso, 1'78; Mariano Lozano, 0'55; Pascuala Conde, 0'20; Pascual Ondiviela, 0'18; Salvador Vidal, 0'06; Higinio Martín, 7'50; Cosme Hernández, 1'50; Antonio Benedicto, 1'50; José Marco, 2'26; María Concepción Gállego, 56'82; Paula García Corellano, 1'20; Elías Badesa Gil y esposa, 17'19; Mariano Pastor Borobia, 4'50; José Novales Mainar, 0'28; Antonio Noguerras Rodrigo, 0'88; Mariano Lostre Cazaña, 0'52; Agustín Latorre Alcaraz, 5'55; Segundo Galindo Serrano, 0'64; Manuel Larripa Catalan, 1'50; Segundo Galindo Serrano, 1'08; Teodoro Prado Sebastian 27; Mariano Barrios Vicente y Manuela G., 12'60; Enrique Charles Laguna y Francisco ídem, 3'60; María Gonzalvo Gil, 9'29; Manuel Rubira Pascual, 2'25; Tomás Domingo Paesa, 5'25; José Novales Mainar, 0'28; Antonio Noguerras Rodrigo, 0'87; Manuel S. Miguel y hermanos, 4'22; Agustín Bernad Luzán, 3; Silvestre Peribáñez Gil, 6'52; Bernardo Lara Valián, 0'90; José Olivera Gabarre, 0'97; José Guiral Iribarren, 9; José González Maldonado, 0'90; José Jiménez Sorribas, 4'50; Pedro Pablo Milagro Milagro, 7'05; Felisa Inigo Sardaña, 4'20; Pedro Andreu Gil, 10'80; el mismo, 22'80; Gregorio Arbiol Nicolau, 1'35; el mismo, 0'66; Mariano Ezquerra, 75; Victoriana de Olló Gracia, 4'80; Joaquín Andreu Blanc, 0'97; Manuel Bueno Taneras, 2'14; Carmen Montalar Godia, 4'50; Mateo Arroyo Morte, 2'62; José Novales Mainar, 0'28; Aniceto Berdejo Sánchez, 0'90; Antonio Noguerras Rodrigo, 0'88; Mateo Arroyo Morte, 2'62; José María del Cacho Egozcue, 4'50; María y Antonia Millán Millán, 18; Petronila Castillo Alsina, 4'50; Carmen Ferrer Tejero, 20'85; Carmen Gillaena Abella, 4'50; Jerónimo Moros, 0'15; Benito Bernardes, 0'10; Santiago González, 0'16; Manuel Aznar, 0'18; Miguel Ezquerra, 0'05; Mariano Superovia, 0'09; Feliciano Satué, 0'08; Mariano Buisán, 0'05; Urbanó Garana, 0'10; José Larraz, 0'18; Alejandro Alastruey, 1'28; Rosa Montesa Turrez, 6; Ramón González y Petra Salvatierra, 0'63; María Zabía, 0'50; la misma, 0'50; la misma, 0'75; Mariano Pardos, 0'75; Amado Posios, 1'80; Pedro Calvo, 0'75; Martín Casaus, 0'96; Rafael Prat, 0'57; el mismo, 0'57; Antonio Viñuales, 0'44; el mismo, 0'44; el mismo, 0'44; Marcelino Caudevilla, 0'41; Martín Alfaro, 0'30; Manuel Iturralde, 0'28; Juan José Caveró, 2'68; Ricardo Bandres, 0'78; Amado Paño, 0'21; Manuel Valenzuela, 17'25; Pascual Villagrasa, 0'38; Blas Arbuñés, 3'05; Domingo Orduña, 0'08; Fernando Lambán, 0'10; el mismo, 0'10; Marcos Abadía, 0'12; Antonio Sala de la Cordera, 0'5; Pascual Aznárez, 0'07; Mariano Jiménez, 0'06; Bienvenido Liso, 0'04; Guadalupe Marco, 0'10; Dionisio Urzainqui, 0'08; Juan Laborda, 0'06; Lucas Pericat, 0'08; Hilario Murillo, 0'05; Paula García Corellano, 1'20; Melchor Pardon Heredia, 16'20; Florencio Orduña Martínez, 4'50; Manuel Lobaco Balaguer, 3'60; Antonio Mayandia Lasheras, 2'02; Andrea Espín Latorre, 4'50; Anselmo Peribáñez Jimeno, 5'25; Mariano Ta-

buenca Ardid, 1'80; José Novales Mainar, 0'28, Segundo Montera Túrrez y otro, 3'94; Agustín Julián Marías, 2'70; Elías Jarreta Sanz, 1'80; Antonio Noguera Rodríguez, 0'88; Manuel Latorre Jordán, 9'00; Victoriano Pío Canse, 3'38; Benito Ostabal Felipe, 1'12; José Jiménez Sorribas, 13'50; Ernesto Campos Fortuy, 3'75; Ramón Castro Castro, 4'20; Mariano Coden Cajal, 1'46; Mariano Rivera Guillén, 2'70; Mariano Lostre Cazaña, 0'52; Antonio Olivares Villacampa, 1'50; Jacoba Borraz Gazol, 9'00; Saturnino Fajo, 0'06; Antonio Lobaco Roure, 0'24; Francisco Aured Forcés, 1'80; Miguel Centellas y esposa, 2'26; Pilar del Campo del Campo, 2'40; Francisca é Isabel Contin, 18'00.

Zaragoza 10 de Julio de 1902.—Por la Sociedad Arrendataria de Contribuciones, Juan Casado.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

## SECCION SEXTA

A instancia de Juana Faure Sorrosal, vecina de esta villa, se instruye el expediente á que se refiere el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto del mismo año; con objeto de acreditar la ausencia de su marido Ciriaco Domínguez Marzal, la cual, según en su escrito manifiesta, tuvo lugar el día 17 de Abril de 1889.

Señas personales de Ciriaco Domínguez Marzal, natural de Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza, partido de Pina:

Edad 41 años, estatura 1'780 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, cara llena, nariz regular, color sano, bracero del campo, sin instrucción y vestido al estilo del país.

Velilla de Ebro 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Rosendo Faure.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1901 y el presupuesto adicional y refundido para el actual 1902, con su expediente de exceso de gastos.

Herrera 14 de Julio de 1902.—El Alcalde ejerciente, Juan Mediel

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos de esta villa del año 1901, el presupuesto adicional y el refundido para 1902 y el expediente de legalización de exceso de gastos en el primer año citado, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, á los efectos consiguientes.

Aguilón 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Ramón.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del año 1901, el presupuesto adicional y refundido para 1902 y el expediente de exceso de gastos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Monreal de Ariza 11 de Julio de 1902.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Por término de ocho días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos adicionales sobre la contribución por rústica y pecuaria y urbana, para hacer efectivo el 16 por 100 de recargo municipal, repartido á los hacendados forasteros, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Mequinenza 15 de Julio de 1902.—El Alcalde Manuel Soler.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, ha acordado se notifique, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado Mariano Pérez Gállego, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su auto de fecha 8 del actual, ha acordado declarar extinguida la acción penal, con las costas de oficio, en la causa seguida contra el mismo, por hurto de un pañuelo de seda á Florencia Lavilla, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal y lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 17 de Mayo último, toda vez que se ignora su actual paradero y domicilio.

Y á los efectos procedentes autorizo la presente en Zaragoza á 10 de Julio de 1902.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

#### Burgo de Osma.

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los parientes de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué hallado en las aguas del Río Duero, en el sitio titulado «La Toca», á kilómetro y medio de distancia del pueblo de Langa de Duero, en la tarde del día 2 del actual, cuyas señas á continuación se describen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á declarar en el sumario que con tal motivo se instruye y ofrecerles el procedimiento, previniéndoles que de no comparecer les pasará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa del Burgo de Osma, á 14 de Julio de 1902.—Jacinto Cornago.—P. S. M., Francisco Pascual.

#### Señas del cadáver.

Un hombre como de unos sesenta años de edad próximamente, alto, fornido, pelo blanco, barba pelicana, nariz y cara al parecer anchas.—Vestía calzón corto de pana negra rayada lisa, con dos pedazos en las rodillas, chaleco y chaqueta de ídem, camisa y canzoncillos de retor, alpargatas abiertas, con unos calcetines bajos, medias de lana color claro, cuyo sujeto debió ser aragonés ó naranchonero.

## PARTE NO OFICIAL

### Aviso á todos los horneros.

En Zaragoza, calle de la Democracia, núm. 72, taller de carpintería, se venden palas y palones de todas medidas.

IMPRESA DEL HOSPICIO